



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°035-2021-GAF-MDP-T

Pocolay, 05 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 785-2020-AFQ/SGSI-MDP-T, de fecha 23/12/2020, de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 001-2021-JGR-ALMA-UL-MDP-T, de fecha 08/01/2021, emitido por el Encargado de Almacén Central; Informe N° 14-2021-SGL-GAF/MDP-T, de fecha 12/01/2021, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 63-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 20/01/2021, emitido por la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 051-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 01/02/2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 005-2021-EWLC-RO-PPRRDRSCSPSP-SDUI-MDP-T, de fecha 19/02/2021, del Responsable Técnico de la Obra; Informe N° 290-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 02/02/2021, de la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 008-2021-KAPH/IO-PPRRDRSCSPSP-SGSI/MDP-TACNA, de fecha 01/03/2021, del Inspector de Obra; Informe N° 167-2021-FFL/SGSI-MDP-T, de fecha 02/03/2021, del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; Informe N° 067-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 10/03/2021, de la Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 309-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 15/03/2021, de la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; e Informe N° 177-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 16/03/2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante INFORME N° 785-2020-AFQ/SGSI-MDP-T, de fecha 23/12/2021, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, señala que revisada la documentación adjunta e informe del Responsable del "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL RÍO SECO – CAPLINA DEL SECTOR PAGO SOBRAYA Y PAGO PESCHAY, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", otorga la CONFORMIDAD de la Orden de Compra N° 1488-2020 – Compra de petróleo Diesel B5.

Sobre el particular, mediante INFORME N° 001-2021-JGR-ALMA-UL-MDP-T, de fecha 08/01/2021, el Encargado de Almacén Central, solicita el trámite de reconocimiento de deuda del expediente de la Orden de Compra N° 1488-2020; por la adquisición de combustible para el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Río Seco – Caplina del Sector Pago Sobraya y Pago Peschay.

Que, mediante INFORME N°14-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 12/01/2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, remite la relación de órdenes de compra del año fiscal del periodo 2020, que quedaron en fase de devengado y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

N°	O/C	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAF	MONTO	PENALIDAD	COMPROBANTE	FTE FFTO	FOLIOS
1	1488	MUNICIPALIDAD DIST. DE POCOLLAY - GRIFO	PETRÓLEO DIESEL B5	5349	S/. 6,325.00	-	FE N° F002-273	18-H	25

En tal sentido, el área considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe señalado en las respectivas Órdenes de Compra, previa Certificación Presupuestal.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°035-2021-GAF-MDP-T

Posteriormente, mediante el Informe N°63-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 20/01/2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, declara procedente el reconocimiento de deuda de los expedientes, según la siguiente cadena funcional y programática:

ORDEN DE COMPRA	: 1488-2020
PROVEEDOR	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - GRIFO
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.2495064.4000075.19.041.0010
META PRESUPUESTAL	: 0072-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGLAÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/6,325.00

Asimismo, con INFORME N°051-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 01/02/2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, en mérito a los fundamentos señalados, es de opinión favorable en recomendar la viabilidad en RECONOCER en forma excepcional el pago en calidad de deuda a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY – GRIFO, por el monto de S/6,325.00 soles, respecto de la Orden de Compra N°1488-2020, por la adquisición de petróleo Diesel-B5 para el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Río Seco – Caplina del Sector Pago Sobraya y Pago Peschay. Conforme al Informe N° 14-2021-SGL-GAF/MDP-T, e Informe N° 63-2021-GPPDO/MDP-T. Debiendo solicitar la conformidad actualizada por parte del área usuaria, así como, elevar copias fedateadas a la Secretaría Técnica del PAD de la MDP para el deslinde de Responsabilidades Administrativas en caso de corresponder.

En tal sentido, a través del INFORME N° 005-2021-EWLC-RO-PPRRDRSCSPSP-GDUI-MDP-T, de fecha 19/02/2021, el Ing. Edixon Linares Cayllahua - Responsable Técnico de la actividad "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL RÍO SECO – CAPLINA DEL SECTOR PAGO SOBROYA Y PAGO PESCHAY, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA", otorga CONFORMIDAD SATISFACTORIA ACTUALIZADA correspondiente a la Orden de Compra N° 1488-2020 en la misma línea, con INFORME N° 290-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 25/02/2021, la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita derivar los actuados al Inspector del Plan de Trabajo para su pronunciamiento.

Por consiguiente, mediante INFORME N° 008-2021-KAPH/IO-PPRRDRSCSPSP-SGSI/MDP-TACNA, de fecha 01/03/2021, la Ing. Kenia Anny Parisuaña Huanca - Inspector de Obra, e INFORME N° 167-2021-FFL/SGSI-MDP-T, de fecha 02/03/2021, del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, se emite OPINIÓN FAVORABLE DE CONFORMIDAD SATISFACTORIA ACTUALIZADA a la Orden de Compra N° 1488-2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Pocolay – GRIFO.

Que, mediante el Informe N°067-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 08/03/2021, el Encargado de la Subgerencia de Tesorería, expresa que evaluando los saldos financieros del RUBRO 18 Canon y Sobre Canon, se cuenta con disponibilidad financiera a la fecha, por el monto requerido.

Posteriormente, con INFORME N° 309-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 15/03/2021, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 872-2021 a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena funcional y programática:

ORDEN DE COMPRA	: 1488-2020
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0068.3000001.5006144.19.016.0036
META PRESUPUESTAL	: 0072-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGLAÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/6,325.00

Finalmente, con INFORME N° 177-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 16/03/2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal actualizada, recomendando RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de la Municipalidad Distrital de Pocolay – GRIFO, conforme a los fundamentos señalados en el INFORME N° 005-2021-EWLC-RO-PPRRDRSCSPSP-GDUI-MDP-T, emitido por el Ing. Edixon Linares Cayllahua y el INFORME N° 309-2021-GPPDO/MDP-T de la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31084-2021- "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP; la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°035-2021-GAF-MDP-T

parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY – GRIFO, el mismo que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE COMPRA	: 1488-2020
PROVEEDOR	: Municipalidad Distrital de Pocollay
CERTIFICACIÓN	: 872-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0068.3000001.5006144.19.016.0036
META PRESUPUESTAL	: 0072-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGLAÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/6,325.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se eleve copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay a fin de proceder el deslinde de las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAJ
GDUI
SGSI
SGA
SGC
SGT
EFST.PAD
INTERESADO

